



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
 Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la universalización de la salud”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2020-UE ENSAD/DG**

Lima, 08 de julio de 2020.

**VISTO**, el Informe N° 021-2020-UE ENSAD/SG/OA-AL y el Oficio N° 049-2020-UE ENSAD/OA de fecha 07 de julio de 2020, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° de su Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 020-2020-SA publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020- SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, “*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*”, conforme lo dispone el Artículo 34, numeral 34.3, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, conforme lo dispone





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**Resolución Directoral N° 051-2020-UE ENSAD/DG**

el Artículo 157, numeral 157.2, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Informe N° 021-2020 UE ENSAD/EG/OA-AL de fecha 07 de julio de 2020, la Coordinadora del Área de Logística solicita la aprobación de la reducción del monto contractual del Contrato N° 001-2020-UE ENSAD suscrito con la Empresa “HERMANOS GRANDEZ S.A.C. - HERGRAN S.A.C., correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2019 ENSAD/OEC (electrónica) para el servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por el monto de S/ 94,497.54 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 54/100 Soles), equivalente al 24.9992% del indicado monto contractual;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

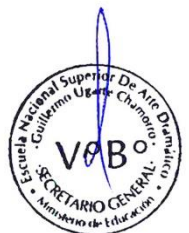
Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: “Artículo Primero.- Encargar las funciones de *Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER”;*

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Director de Producción Artística y Actividades Académicas, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**Resolución Directoral N° 051-2020-UE ENSAD/DG**

Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DISPONER**, la reducción del monto contractual del Contrato N° 001-2020-UE ENSAD suscrito con la Empresa “HERMANOS GRANDEZ S.A.C. - HERGRAN S.A.C., correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2019 ENSAD/OEC (electrónica) para el servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por el monto de S/ 94,497.54 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 54/100 Soles), equivalente al 24.9992% del indicado monto contractual.

**Artículo 2.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y su incorporación al expediente del Contrato N° 001-2020-UE ENSAD, Servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la ENSAD.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), Portal de Transparencia estándar y se notifique a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS  
DIRECTORA GENERAL (e)